

INFORME SECRETARIAL. 2019 00479 00. Villavicencio, 05 de agosto de 2020. Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer.

La secretaria

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 09 SEP 2020

1.- **Téngase por no contestada la demanda por parte del demandado EDGAR ALEJANDRO MARTÍNEZ BALLESTEROS**, quien se notificó personalmente de su admisión el 09 de marzo de 2020¹, y dentro del término de traslado guardó silencio.

2.- Comoquiera que la prueba de ADN debe realizarse antes de la audiencia inicial, según lo señala la parte final del numeral 2° del art. 386 del CGP, se dispone:

Fijese el día 30 del mes de Septiembre del año 2020, a la hora de las 9am a fin de que se practique la toma de muestras para estudio de ADN, a las siguientes personas: la menor SILVANA PRIETO PIÑEROS, su progenitora AURA LICETH PRIETO PIÑEROS, y el presunto padre EDGAR ALEJANDRO MARTÍNEZ BALLESTEROS. **Oficiese** al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad a través del Convenio ICBF para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

cacq.

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó
por ESTADO No. 059
del 10 sept 2020


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

¹ Folio 27.